20/08/2024

ECONOMIST&JURIST

Sara Zarzoso
Redacción E&J

La AN reconoce el derecho a cinco días de permiso para cuidar a un familiar si, tras el alta, se prescribe reposo domiciliario

Los trabajadores tienen derecho a disfrutar de cinco días de permiso para el cuidado de un familiar **si, tras el alta hospitalaria de éste no se han agotado dichos cinco días y se ha prescrito reposo domiciliario** para el convaleciente. Así lo ha resuelto la Audiencia Nacional al estimar la demanda presentada por Comisiones Obreras (CCOO) y UGT en un caso de conflicto colectivo que afectaba a los empleados de varias empresas alimentarias.

Tal decisión interpreta así el artículo 37.3.b) del Estatuto de los Trabajadores (ET), el cual otorga a los trabajadores el derecho a ausentarse cinco días de su puesto de trabajo para atender las necesidades de un familiar directo o político que, "por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario", necesite su cuidado.

Esta disposición sólo contemplaba la posibilidad de ejercer este derecho cuando el enfermo había sido sometido a una intervención quirúrgica y se le había presc

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |